

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

13 DIC. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Se niega la solicitud de la curadora ad litem de fijar "gastos definitivos", toda vez que el art. 48 en su numeral 7° señala de manera expresa que el cargo de curadores ad litem se desempeñara de manera **GRATUITA**, sin embargo, en consideración a la colaboración que se presta al despacho, se procedió a designar unos gastos tal como se dispuso en auto de fecha 15 de enero de 2020 - fol. 152- por lo cual no hay lugar a fijar ni honorarios ni gastos definitivos como lo solicita la curadora.

2.- Conforme a lo solicitado por los demandantes a folio 426, realícese el fraccionamiento del título que se encuentra consignado a órdenes del Juzgado. Ofíciase.

Las certificaciones de las cuentas que militan a folios 427 a a 429 téngase en cuenta en el momento oportuno.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 125 Hoy La Sria. 14 DIC. 2023  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-